



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Órgano de Control
Institucional

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por YALTA
VASCONES Oscar Enrique FAU
20168999928 soft
Jefe Del Órgano De Control
Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2019 09:51:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Miraflores, 10 de Julio del 2019

MEMORANDO N° D000106-2019-PCM-OCI

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De : **OSCAR ENRIQUE YALTA VÁSCONES**
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asunto : Solicita publicación en el Portal de la entidad el resultado del servicio relacionado
"Verificar el cumplimiento del artículo 60°, numeral 60.4, del Texto Único Ordenado de
la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Referencia : Artículo 60°, numeral 60.4, del TUO de la Ley n.° 27444

Fecha Elaboración: Miraflores, 10 de julio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y referencia anotados, y a fin de dar cumplimiento a la normativa de la referencia hacemos de su conocimiento que de la revisión en nuestros registros, durante el II Trimestre 2019 el Órgano de Control Institucional de la Entidad no ha recibido denuncia en torno a lo establecido en el artículo 60°, numeral 60.2¹, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que adjuntamos al presente el correspondiente reporte de información (1 folio).

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del citado reporte en el Portal de Transparencia Estándar de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, utilizando la siguiente ruta:

Sección : "Planeamiento y Organización"

Subtítulo : "Recomendaciones de Auditoría"

Viñeta : "Reporte de acciones realizadas por denuncia contra funcionarios o servidores públicos" (cumplimiento del artículo 60°, numeral 60.4, del TUO de la Ley n.° 27444).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

OSCAR ENRIQUE YALTA VASCONES
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OYV/mmj

¹ 60.2 "Los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades, que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República, contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior".

**REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A
DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR
INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPITULO I "DISPOSICIONES GENERALES",
TITULO II "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" DEL TUO DE LA LEY N.º 27444.**

Base legal artículo 60º, numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS , publicado el 25 de enero de 2019, (anteriormente Artículo 58º numeral 58.4 incorporado al TUO de la Ley N.º 27444 por el Decreto Legislativo N.º 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016)

PERÍODO QUE SE REPORTA: II TRIMESTRE 2019		
Denuncias recibidas en el OCI		Acciones realizadas o decisiones adoptadas
Tipo de documento	Fecha	
No se han recibido denuncias con las características señaladas en la normativa en mención		

Fuente : Sistema de Gestión Documental
Elaborado : Comisión auditora.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.